

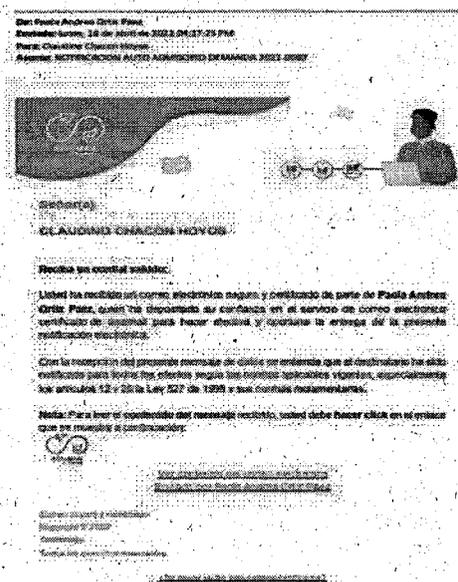
Puerto Asís – Putumayo, 19 de abril de 2022

Doctora
LILIANA CUELLAR BURGOS
Juez Promiscuo de Familia del Circuito
Calle 26A No. 11-15, Palacio de Justicia
Inírida – Guainía

REFERENCIA: DEMANDA AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: DIANEY TAVERA MONTOYA C.C. 43.158.024 MADRE Y
REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR CLAUDIO AUGUSTO CHACON TAVERA
RC. NUIP 1.121.710.953 INDICATIVO SERIAL 41594156
APODERADA: PAOLA ANDREA ORTIZ PAEZ C.C. 42.547.546 de Inírida T.P.
138.589 del Consejo Superior de la Judicatura
DEMANDADO: CLAUDIO CHACON HOYOS C.C. 15.888.647

Muy buenos noches Doctora LILIANA CUELLAR BURGOS;

Obrando en mi nombre y representación, por determinar que mis haberes no son lo suficientemente altos para pagar un abogado, respondo demanda presentada por la señora DIANEY TAVERA MONTOYA, madre mi hijo CLAUDIO AUGUSTO CHACON TAVERA RC. NUIP 1.121.710.953 INDICATIVO SERIAL 41594156 y representada por la Doctora PAOLA ANDREA ORTIZ PAEZ, quien mediante correo electrónico me notifico de este actuar (adjunto pantallazos).




SEALMAIL
BY TECHNOLOGY

Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto
NOTIFICACION AUTO ADMISORIO
DEMANDA 2021-0067

Enviado por
Paola Andrea Ortiz Páez
Fecha de envío
2022-04-18 a las 16:15:48

Fecha de lectura
2022-04-18 a las 16:15:48

SEÑOR
CLAUDINO CHACON HOYOS

CLASE DE PROCESO: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA

DEMANDANTE: DIANEY TAVERA MONTOYA EN REPRESENTACION DEL NIÑO CLAUDIO AGUSTO CHACON TAVERA

DEMANDADO(A): CLAUDINO CHACON HOYOS.

RADICACIÓN: 2021-0067-00

De conformidad con lo establecido en el C.G.P y la modificación que realizó el decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho artículo 8, transcurrido dos días hábiles de este envío usted queda notificado del auto de fecha 9 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y 6 DE ABRIL DEL 2022 (REFORMA DEMANDA) del Juzgado Promiscuo del Circuito de Familia de Inírida, dentro del proceso de la referencia y sus términos comenzarán a correr a día siguiente al de la notificación.

Para su conocimiento, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Familia de Inírida se encuentra ubicado en el Palacio De Justicia en la ciudad de Inírida, calle 26 A No 11 - 15, correo electrónico: jprimirida@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde puede establecer contacto y allegar la contestación de la demanda.

Documentos Adjuntos
Demanda_Claudino_Chacon.pdf


SEALMAIL
BY TECHNOLOGY

Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto
NOTIFICACION AUTO ADMISORIO
DEMANDA 2021-0067

Enviado por
Paola Andrea Ortiz Páez
Fecha de envío
2022-04-18 a las 16:15:48

Fecha de lectura
2022-04-18 a las 16:15:48

Para su conocimiento, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Familia de Inírida se encuentra ubicado en el Palacio De Justicia en la ciudad de Inírida, calle 26 A No 11 - 15, correo electrónico: jprimirida@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde puede establecer contacto y allegar la contestación de la demanda.

Se anexa auto admisorio, admite reforma y traslado de la demanda y el escrito de la reforma.

Además se le hace saber que de acuerdo con el artículo 3. Del decreto 806 de 2020 "Cada memorial y actuación que realicen ante el juzgado deberá enviárselo a todos los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado. Por ello tanto la contestación como todos los correos dirigidos al juzgado debe remitirlo a este correo (paolaandreaortizpaez@hotmail.com).

Cordialmente,

PAOLA ANDREA ORTIZ PAEZ
CC 42547546
TP 138.569 C.S. de la Judicatura.

Documentos Adjuntos
Demanda_Claudino_Chacon.pdf

De lo anterior a mi mediano entender creo que debería notificarme de la demanda el Juzgado Promiscuo de Familia de Inírida y no la Doctora PAOLA ANDREA ORTIZ PAEZ, el que actúa correctamente y justamente ante los ojos de Dios y la Ley, no tiene nada que temer por ende doy respuesta con todo respeto a su despacho.

En mi calidad demandado y con el derecho ante la Ley de dar respuesta a la demanda de la Referencia, muy respetuosamente me dirijo a Usted Señora Juez para manifestarle lo siguiente:

Según los Hechos presentados por la Doctora PAOLA ANDREA ORTIZ PAEZ, Apoderada de la Señora DIANEY TAVERA MONTOYA, madre mi hijo CLAUDIO AUGUSTO CHACON TAVERA RC. NUIP 1.121.710,953 INDICATIVO SERIAL 41594156.

PRIMERO: El señor CLAUDINO CHACON HOYOS y la señora DIANEY TA VERA MONTOYA, sostuvieron una relación sentimental donde fue concebido el niño CLAUDINO AUGUSTO CHACON HOYOS, quien nació en la ciudad de Inírida (Guainía) el 18 de septiembre de 2007, actualmente cuenta con 14 años

de edad, tal como se acredita en el registro civil que se anexa a la presente como prueba documental.

RESPUESTA: Si es cierto.

SEGUNDO: En el año 2013 se adelantó en ese despacho el proceso de custodia y cuidado personal, con el radicado 940013184001-2013-00027-00, donde se fijó una cuota alimentaria a favor del menor CLAUDIO AUGUSTO CHACON TAVERA.

RESPUESTA: Si es cierto.

TERCERO: Que el valor de la cuota de alimentos para el año 2021, a favor del menor CLAUDIO AUGUSTO CHACON TAVERA, es el valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$299.653), los cuales no alcanzan para cubrir con los gastos del menor.

RESPUESTA: Realmente los valores mostrados en la tabla presentada en los Hechos con el debido respeto no se si realmente son los correspondientes por desconocimiento de la Ley, pero eso no me exonera del incumplimiento del valor de la cuota alimentaria de mi hijo, por lo anterior solicito amablemente a su Señoría verificar los valores y si he faltado al valor asignado solicito me indique el valor faltante para completar la cuota alimentaria.

Observo en la tabla presentada por la Doctora PAOLA ANDREA ORTIZ PAEZ en su escrito de demanda, que solo muestra los valores a recibir por parte de la Cuota Alimentaria y no muestra por ninguna parte los valores que yo he consignado.

En cuanto a que el valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$299.653,00), los cuales no alcanzan para cubrir con los gastos de mi hijo, ante los ojos de Dios y la Ley, los gastos de los hijos deben ser compartidos y creo que con TRECIENTOS MIL PESOS (\$300.000,00) que yo le consigno mensualmente desde el mes abril de 2019, sagradamente a la cuenta 763-000196-05 de Bancolombia, cuyo titular de la cuenta es CLAUDIO AUGUSTO CHACON TAVERA y TRECIENTOS MIL PESOS (\$300.000,00) que supuestamente la señora DIANEY TAVERA MONTOYA debe colocar como gastos compartidos, para un total de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000,00), a mi mediano entendimiento creo que para un niño de 14 años es más que suficiente para sus gastos, teniendo en cuenta que con lo correspondiente a los meses de junio y diciembre, yo le compro ropa, zapatos, accesorios para el deporte que mi hijo practica, tiquetes aéreos, diversión y muchas más cosas.

Por otra parte, hemos compartido gastos con la señora DIANEY TAVERA MONTOYA para el deporte que practica mi hijo (tiro con arco) como la adquisición de un arco y todos los accesorios necesarios para la práctica de este deporte (que por cierto son costosos), consignaciones que he realizado a la cuenta de mi hijo.

Me parece extraño que la señora DIANEY TAVERA MONTOYA, manifieste que no cuenta con recursos para los gastos de mi hijo, pues en conversaciones sostenidas con mi hijo me cuenta que tienen casa propia en Inírida, Casa propia en Medellín, un lote a las afueras de Inírida y un motocarro, yo no creo que mi hijo me diga mentiras.

Por cierto, yo pago arriendo, no poseo propiedades y vivo de mi salario.

CUARTO: El día 22 de julio del 2021, ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la ciudad de Inírida (Guainía), se llevó a cabo audiencia de conciliación para ALIMENTOS, CUSTODIA Y VISITAS a favor del niño CLAUDIO AUGUSTO CHACON HOYOS, la cual se declaró como no conciliada y se instó a la parte demandante acudir a la vía ordinaria ante el Juzgado de Familia.

RESPUESTA: De este hecho hasta ahora tengo conocimiento, pues del cual nunca fui notificado, pero no lo dudo, puesto que la señora DIANEY TAVERA MONTOYA, siempre ha realizado una persecución temeraria en mi contra, realizando demandas ante todos los entes judiciales de Inírida, como Fiscalía, Procuraduría, Juzgado de Familia, Comisaría de Familia, ICBF, Inspección de Policía, fuera de eso ha degradado mi buen nombre, argumentando que soy loco, motivos por los cuales me tuve que ir de Inírida.

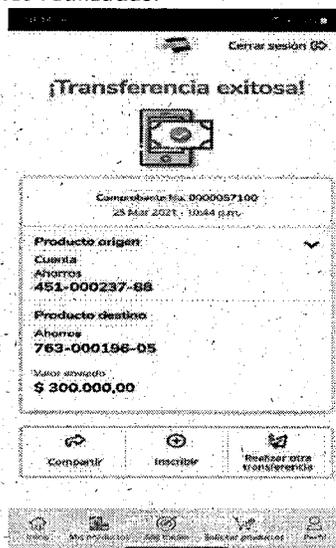
QUINTO: Desde el mes de enero de 2021 y hasta la fecha de la presentación de la demanda, el señor CLAUDINO CHACON HOYOS, se ha limitado a pasar esporádicamente TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) para los gastos de su hijo y no hace pago de cuotas adicionales de junio y diciembre.

RESPUESTA: Como lo manifesté anteriormente (Hecho Tercero) desde que me posesioné en el mes de abril del 2019 solicité a mi hijo y a su señora madre la apertura de una cuenta bancaria en el Banco Bancolombia para realizarle la consignación de la Cuota Alimentaria y con eso evitar tramitología, para que mi hijo supiera que yo le enviaba dinero y para que supiera en que lo invertía su señora madre.

Desde ese fin de mes (abril de 2019) le he consignado sagradamente mensualmente y hasta fecha la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000,00) a la cuenta 763-000196-05 de Bancolombia, cuyo titular es CLAUDIO AUGUSTO CHACON TAVERA y con todo respeto, no esporádicamente como lo menciona la Doctora PAOLA ANDREA ORTIZ PAEZ en su escrito de demanda.

En muchas otras ocasiones he consignado más del valor mencionado. Solicito Amablemente a su Señoría haga uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley como Juez de la Republica y solicite un extracto bancario de la cuenta de mi hijo, 763-000196-05 de Bancolombia, donde se podrá comprobar todo lo anteriormente expuesto.

Anexo copia de una de las consignaciones realizadas.



Respecto a los meses de junio y diciembre, mencionados por la Doctora PAOLA ANDREA ORTIZ PAEZ en su escrito de demanda, yo le ahorro lo de junio para sufragar los gastos de tiquetes aéreos ida y regreso desde Inírida a Puerto Asís y Puerto Asís – Inírida, pues mi hijo desde que he sido nombrado en el SENA lo traigo todos los años desde finales del mes de septiembre hasta finales del mes enero.

Durante este periodo de tiempo corro con todos los gastos que mi hijo requiera, no le envié el dinero a la señora DIANEY TAVERA MONTOYA, puesto que aprovecho para realizarle compras de ropa, zapatos, accesorios para el arco y diversión y muchos otros. Puesto que la señora DIANEY TAVERA MONTOYA me envía a mi hijo con ropa vieja y ajada que realmente da pena salir con mi hijo, de esto le consta al señor FERNANDO ROMERO PERDOMO 1.006.843.333 de Puerto Asís – Putumayo, celular 3124033111, quien es allegado a mi residencia y me ayuda a arreglarle el cuarto a mi hijo y por ende a ordenarle la poca ropa que trae.

Realmente si de mis haberes saliera este dinero no tendría como sufragar todos estos gastos, me gustaría que un Psicólogo dialogara con mi menor hijo y le preguntara si yo realmente estoy mintiendo en cuanto a lo que menciono, también se le pregunte a mi hijo (pues es un niño muy maduro para la edad que tiene) si prefiere que yo le envié el dinero y no venir a pasar conmigo las vacaciones. A demás cuando mi hijo está conmigo yo le comento que el dinero con el que esta realizando las compras es de él.

La señora DIANEY TAVERA MONTOYA, para estos periodos de tiempo antes mencionados debería enviar la Cuota Alimentaria y lo correspondiente a los meses en mención que por derecho ante los ojos de Dios y la Ley le corresponden a mi hijo, no lo hace, ni yo le pido nada, pues como le mencione anteriormente, los gastos de los hijos deben de ser compartidos.

Adjunto desprendible de pago:

SENA		NET: 89899034		Fecha: 20/1/2022		
REPORTE DE NOMINA		Desprendible de Nomina Febrero 2022		Hora: 4:32:13 a. m.		
DE 18/2/2022 AL 28/2/2022		COMPROBANTE 12		CÓDIGO AEROMÓ 0		
12.888.647 CHACON HOYOS CLAUDIO		CÓDIGO AEROMÓ 0				
CÓDIGO	NOMBRE CONCEPTO	CANTIDAD	DEVENGADO	DESCUENTOS	NETO A PAGAR	SALDO ACTUAL
1101	ASIGNACION MENSUAL	30	3.258.113,00			
1104	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	30	200.000,00			
1103	PRIMA DE LOCALIZACION	30	3.174.708,00			
2001	APORTE PENSION	4		228.900,00		
2002	APORTE SALUD	4		228.900,00		
2003	FONDO SOLIDARIDAD PENSIONAL	1		64.800,00		
2004	RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	8,2		283.000,00		
4001	COOPSENA - LIBRANZA	0		163.003,00		
4002	COOPSENA VARIOS - LIBRANZA	0		509.077,00		
4106	BANCO BOGOTA - LIBRANZA	0		1.098.641,00		
5105	COOPSENA - AHORRO	0,04		184.800,00		
6201	SINDESENA APORTES - SINDICATO	1,8		49.442,00		
6224	SINDESENA APORTES SOLIDARIDAD - SINDICATO	0		1.200,00		
6225	SINDESENA APTD SOLIDAR PUNEBRE-SINDICATO	0		10.000,00		
6230	SINDESENA DCTOS ESPECIALES SINDICATO	0		100.000,00		
TOTAL EMPLEADO			6.870.821,00	3.323.646,00	3.447.175,00	

SON TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS NICTE *****

FIRMA EMPLEADO

El único año en que no traje a mi hijo a pasar vacaciones conmigo fue el 2020 por la pandemia del COVID 19; protegiéndolo de ser contagiado a demás fue un año donde económicamente fue muy duro para todos los colombianos y el mundo, yo apoye económicamente a mis otros hijos aunque ya son mayores de edad se quedaron sin trabajo, mi hermana, mi madre, mi padre, pero ni por eso deje de consignar la suma de TRECIENTOS MIL PESOS (\$300.000,00) a la cuenta 763-000196-05 de Bancolombia, cuyo titular es CLAUDIO AUGUSTO CHACON TAVERA.

SEPTIMO: El niño CLAUDIO AUGUSTO CHACON TAVERA, tiene derecho a que el señor CLAUDINO CHACON HOYOS le suministre alimentos congruos, pues tiene un ingreso superior a un SMLMV, como se demuestra en la consulta realizada en la página del SIGEP (anexo con la demanda) y la progenitora le brinda a su menor hijo la calidad de vida que el ingreso le permitió mejorar cada día.

RESPUESTA: como lo mencione anteriormente se me hace extraño que la señora DIANEY TAVERA MONTOYA, manifieste que no cuenta con recursos para los gastos de mi hijo, pues en conversaciones sostenidas con mi hijo me cuenta que tienen casa propia en Inírida, Casa propia en Medellín, un lote a las afueras de Inírida y un motocarro, yo no creo que mi hijo me diga mentiras, fuera de eso la señora trabaja con la Secretaria de Educación del Guainía y cuenta con los recursos necesarios para ayudar al sustento de mi hijo.

Si me gustaría saber cuales son los gastos tan elevados causados por mi hijo, pues me causa duda ya que el que lo viste soy yo con el dinero de junio y diciembre, compartimos los gastos del deporte de mi hijo, le consigno mensualmente TRECIENTOS MIL PESOS (\$300.000,00).

Yo nunca desde que me posesione en el SENA he dejado de enviarle la Cuota Alimentaria a mi hijo, además recalco la crianza y manutención de los hijos deben de ser compartidas, si porque trabajo en el SENA y gano más de un salario mínimo no quiere decir que el dinero me sobre, el dinero que realmente recibo mensualmente son TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$3.447.172,00) con ese monto de dinero debo vivir pues poseo un hogar, pago arriendo, alimentación, velo por la salud de mi señora madre (medicamentos, transporte a los hospitales, mi señora madre es una adulta mayor, hace poco la operaron de la cadera y de un ojo, pues está casi ciega, no puede viajar en Transmilenio u otros transportes, por la pierna entonces se debe pagar taxi desde el Municipio de Chía a Bogotá y viceversa, Anexo cedula y adjunto documentos de las diferentes cirugías realizadas a mi señora madre, está en trámite la cirugía de la otra pierna y del otro ojo. Mi padre también es un adulto mayor que no posee nada en la vida y el cual yo también lo apoyo económicamente, adjunto cedula de mi señor padres, como es sabido por agradecimiento a mi crianza y ante la Ley, debo apoyar económicamente a mis padres que son personas de tercera edad). Tengo descuentos por nomina, con el Banco de Bogotá, préstamo que solicite para sufragar deudas ocasionadas por más de tres (3) años sin trabajar, con la cooperativa del SENA COOPSENA, préstamo que solicite para la compra de enceres y accesorios para mi residencia, entre ellas enceres para el cuarto para mi hijo, se requería vivir dignamente pues después de tres (3) años sin trabajo y rodando de un lado a otro en busca de trabajo después de la persecución temeraria que me realizo la señora DIANEY TAVERA MONTOYA y por la cual tuve que irme de Inírida.

Estos prestamos son para pagar a largo plazo, adjunto desprendible de nómina.

La Prima de localización no se debe tener en cuenta ya que el SENA solo la paga al personal que labora en Departamentos especiales, a claro no a todos los funcionarios, no se debe tener en cuenta

por que en cualquier momento por necesidad del servicio me pueden trasladar a un Departamento no especial y el SENA no me pagaría la prima de localización y la cual también está en demanda por parte del estado Colombiano.



SENA

NIT: 89899434
 REPORTES DE NOMINA

Fecha: 25/02/2022
 Hora: 8:32:12 a. m.

Resumen de Nomina Febrero 2022

DE 1/02/2022 AL 28/02/2022

COMPROBANTE 12

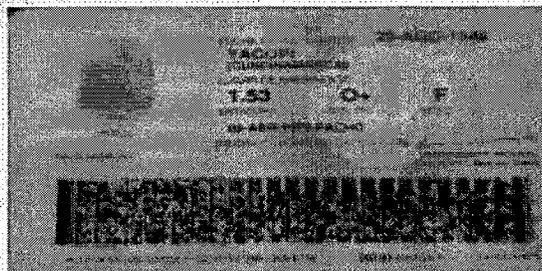
13.888.647 GHAÇON HOYOS CLAUDIO

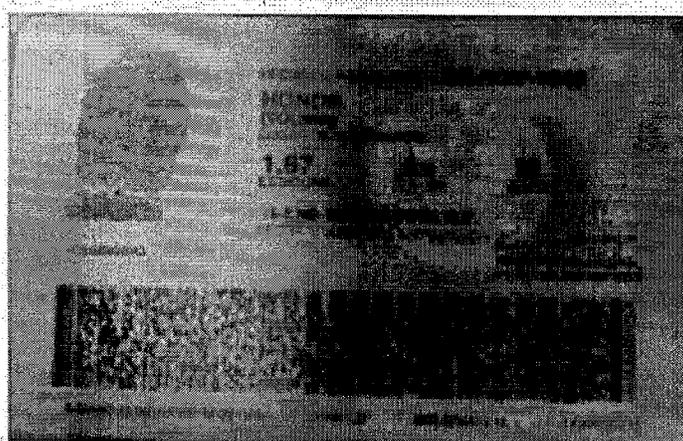
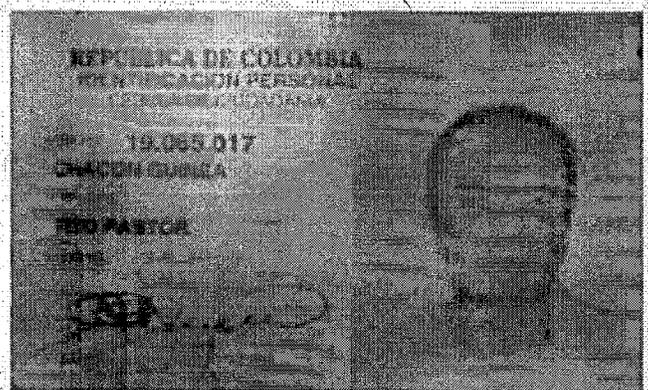
CÓDIGO INTERNO 0

CÓDIGO	NOMBRE CONCEPTO	CANTIDAD	DEVENGADO	DESCUENTOS	NETO A PAGAR	SALDO ACTUAL
1101	ASIGNACION MENSUAL	30	3.290.113,00			
1104	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	20	200.000,00			
1109	PRIMA DE LOCALIZACION	30	3.174.708,00			
2001	APORTE PENSION	4		258.900,00		
2002	APORTE SALUD	4		258.900,00		
2003	FONDO SOLIDARIDAD PENSIONAL	1		64.000,00		
2004	RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	0,2		283.000,00		
4001	COOPSENA - LIBRANZA	0		103.603,00		
4002	COOPSENA VARIOS - LIBRANZA	0		509.077,00		
4106	BANCO BOGOTA - LIBRANZA	0		1.039.041,00		
5105	COOPSENA - AHORRO	6,05		164.000,00		
6001	SINDESENA APORTES - SINDICATO	1,5		48.442,00		
6004	SINDESENA APORTE SOLIDARIDAD - SINDICATO	0		1.200,00		
6005	SINDESENA APTE SOLIDAR PUNEGRS-SINDICATO	0		10.000,00		
6020	SINDESENA DCTOS ESPECIALES - SINDICATO	0		100.000,00		
TOTAL EMPLEADO			6.070.821,00	3.223.648,00	1.447.172,00	

SON TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS MCTE *****

FIRMA EMPLEADO





Hospital San Antonio de Chila
Historia Clínica de Oftalmología

N° Historia Clínica: 26791188
 Fecha de Registro: 04/02/2019 7:12
 Folia: 15

Página 15

Datos Personales
 Nombre del Paciente: MARCA DEKIAN DÍAZ DE LA CRUZ
 Identificación: 26791188
 Género: Femenino
 Fecha Nacimiento: 20/01/1978 (20 años, 11 meses, 13 días) Estado Civil: Casada
 Titulo: 112454129 Dirección Residencia: CARRETERA 2 BARRIOS DE CALAHUHTLA
 Profesión: CMA Ocupación:
Datos de Afiliación: Entidad: 201023146 - EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECONOMÍA POPULAR
 Tipo Régimen: Sobrante de Nivel Estable: ESTABLE
Datos de Ingreso: Centro del Asistente: Cofre de los Reyes
 Dirección Académica: FOLIO: 174470
 Fecha de Ingreso: 04/02/2019 07:57:52 en Casar Externa: Internación General
 Puntaje de Control: No aplica

Motivo De La Consulta y Enfermedad Actual

CONTROL

Enfermedad Actual

VALORADO POR EL ESTUO DE PIEL Y OJALA REFIERE HUY MALA VISION POR AMBOS OJOS

II. Antecedentes Personales

Patológicos

Quirúrgicos

Oftálmicos: Dos anteojos desde:

Familiares

III. Examen Externo

Hirschler: Simétrico

Cover test: Ortóptico: X

VI

(E) V

L

E T

(X)

For: 0.000 cm

Movimientos Oculares:

Activos

Examen Pupilar:

IV. Agudeza Visual

Lejos:

Cerca:

Sc	OD	MM
Sc	OI	MM

OI	MM
OI	MM

I
I

OD

VI Refracción

Objetiva

Subjetiva

OD

OI

OD

OI

VII. Biomicroscópica
 OOI OPACIDAD NUCLEAR Y SCP DENSAS

VIII. Tonometría

OD: 14 mm de Hg

HEMOTODIA (EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHILA) (IMPRESA)



Hospital Universitario De La Samaritana
CONSENTIMIENTO INFORMADO

N° Historia Clínica: 20701188
Fecha de Registro: 2023/08/11
Código: 2023/08/11

05AUF46-V1

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

Datos Personales: Nombre del Paciente: MARIA FERDINANDY DE BALCON Identificación: 2023/08/11
Genero: Femenino **Fecha Nacimiento:** 20/08/1979 Edad: 44 Años 9 Meses 22 Días Estado Civil: Soltera
Teléfono: 317 4561594-3213356117 **Dirección Residencia:** TERRETA GUAYACANAL **Causa:**
Profesión: C/HA **Ocupación:** **Religión:**
Datos de Afiliación: Ciudad: EMPLEO PROMOTORA DE S.M. DE SOROSARTE S.A.
Tipo Régimen: Subordinado **Nivel Estrato:** SPV-COPAGO
Datos del Ingreso: Nombre del Responsable: **Teléfono del Responsable:**
Dirección Responsable: **Parentesco:** **Ingreso:** 5185033
Nombre del acompañante: **Teléfono del acompañante:**
Fecha de Ingreso: 11/08/2023 **Causa de Ingreso:** Poliomielitis crónica **Localidad de Consulta:** San Agustín

Es importante que usted lea cuidadosamente esta información que resume lo ya explicado por el profesional de la salud para que usted decida libremente si autoriza o no su intervención.
 El (los) procedimiento(s) a realizarse (s) es (son):
815103 REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL PRIMARIO SIMPLE DE CADERA

Yo, quien esado como aparece al pie de mi firma, declaro que:
73284514 VALIENTE ORTIZ MICHEL ANTONIO
 como miembro del servicio de **317 ORTOPEDIA CADERA**

del Hospital Universitario de La Samaritana me ha informado amplia y detalladamente acerca del procedimiento y/o tratamiento descrito a continuación:

CONSEJO EN: La reemplazo de la cabeza y cuello del fémur y/o acetábula por una artificial llamada prótesis. La prótesis puede ser de plástico, de metal o de metal y puede fijarse con o sin cemento, dependiendo de la calidad ósea del paciente. El objetivo de la intervención quirúrgica es disminuir el dolor generado por el desgaste de la articulación, así como mejorar la movilidad y la marcha.

DEBILIDADES: Mejoría del dolor y de la movilidad de la cadera afectada.

EFECTOS INMEDIATOS: Después de una operación puede haber transfusiones. También, como resultado de la forma de corte de las articulaciones particulares de cada paciente y de sus características de circulación. Deben prestarse atención y vigilancia del paciente en el momento de la intervención. Marcha con apoyo de muletas y/o bastón después de la intervención. La recuperación de la marcha puede ser variable y depende del grado de deterioración de la articulación que existiera antes de la intervención.

La prótesis no es una intervención definitiva, ya que se desgasta a lo largo con el tiempo y puede requerir otra intervención (1ra, 2da, 3ra, etc.) en los próximos años (depende de los hábitos de vida y de la actividad).

RISGOS Y COMPLICACIONES: Toda intervención quirúrgica lleva implícita una serie de complicaciones, riesgos y potencialmente graves, que pueden hacer variar la fecha prevista programada, requiere tratamientos, como antibióticos, analgésicos como que algunos, así como un mínimo porcentaje de mortalidad. Entre las más frecuentes se pueden mencionar:

1. Formación de trombos en las venas de la pierna correspondiente (varices) y en otros casos se puede complicar con dolor torácico y dificultad respiratoria (embolia pulmonar) que puede conducir a la muerte.
2. Formación de trombos de gran calibre arterial que pueden llevar a la amputación.
3. Muerte del paciente durante o después de la cirugía.
4. Infección: Esta puede ser superficial, que puede resolverse con limpieza local y antibióticos, o profunda. Debe considerarse el posible curso bacteriano después de la intervención.
5. Lesión de los nervios de la extremidad que puede resultar una disminución de la sensibilidad de una pierna.
6. Dolor persistente por tiempo prolongado.
7. Lesión de los tendones y músculos que pueden llevar a complicación.
8. Lesión de los tendones y músculos que pueden llevar a complicación.
9. Lesión de los tendones y músculos que pueden llevar a complicación.

Por todos los motivos anteriormente mencionados no puedo comprometerme con valores los cuales en algún momento no pueda cumplir y así incumplir ante Dios y la Ley y me vería ante una cárcel.

OCTAVO: La señora DIANEY TAVERA, actualmente labora como docente de la Secretaría de Educación del Guainía.

RESPUESTA: Si es cierto, como también es cierto que sus haberes son suficientes para que comparta la crianza y manutención de mi hijo conmigo y no diga, que lo que yo le envié a mi hijo no le alcanza.

Según las pretensiones de la Doctora PAOLA ANDREA ORTIZ PAEZ en su escrito de demanda, son las siguientes y también las respondo para que Usted su Señoría con su sabiduría las determine.

PRIMERO: Se ordene el aumento de la cuota alimentaria a favor del niño CLAUDIO AUGUSTO CHACON TAVERA, en la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000) y a cargo del progenitor CLAUDINO CHACON HOYOS.

La suma de dinero a la cual debe aplicarse el incremento anual que fije el gobierno nacional para el salario mínimo, libre la orden de retención del salario devengado por el demandado quien labora con el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA) y se ordene sean consignados a órdenes de este despacho judicial.

RESPUESTA: Su Señoría no puedo comprometerme con ese monto tan alto, por lo que argumente en el hecho séptimo, mi presupuesto no alcanzaría y comprometerme con un valor tan alto sería prácticamente en futuro ir a una cárcel por incumplimiento, como consta en el desprendible de nómina y demás documentación adjuntada al presente.

El incremento anual lo realizaría sin ningún problema, puesto que lo inicialmente pactado fueron DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000,00) y a la fecha sin faltar un solo mes desde que me poseí en el SENA he consignado TRECIENTOS MIL PESOS (\$300.000,00), mucho más en algunos años que lo que realmente debía consignar, por tal motivo se me hace raro que la Doctora PAOLA ANDREA ORTIZ PAEZ, en la tabla presentada en su escrito de demanda, solo muestra los valores a recibir por parte de la Cuota Alimentaria y no muestra por ninguna parte los valores que yo he consignado que sería lo ideal.

SEGUNDO: Solicito se ordene el embargo y retención por concepto de cuotas adicionales en los meses de junio y diciembre de cada año sobre el equivalente al 50% de los dineros que por concepto de primas devengue el demandado CLAUDINO CHACON HOYOS.

RESPUESTA: Su Señoría en el Hecho quinto presentado por la Doctora PAOLA ANDREA ORTIZ PAEZ, respondo esta pretensión, fuera de eso mis haberes como consta en el desprendible de nómina que adjunto si me descontaran no tendría yo con que vivir, adjunto desprendible de nómina del año 2020 y 2022 anterior mente adjuntado, para que compare mis descuentos.



SENA
 NIT 8999034
REPORTES DE NOMINA
 Desprendible de Nomina SENA - Noviembre 2020

Fecha: 20/11/2020
 Hora: 12:13:20 p.m.

1388847 CHACON HOYOS CLAUDINO		DE 01/11/2020 AL 30/11/2020		COMPROBANTE	13	
				CI DIGNO INTERNO	0	
CÓDIGO	NOMBRE CONCEPTO	CANTIDAD	DEVENGADO	DESCUENTOS	NETO A PAGAR	SALDO ACTUAL
1101	ASIGNACION MENSUAL	30	3.103.134,00			
1104	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	30	173.591,00			
1109	PRIMA DE LOCALIZACION	30	2.643.596,00			
2001	APORTE PENSION	4		230.200,00		
2002	APORTE SALUD	4		230.200,00		
2003	FONDO SOLIDARIDAD PENSIONAL	1		07.000,00		
2004	RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	3,97		101.000,00		
4001	COOPSENA - PRESTAMO	0		111.323,00		
4001	COOPSENA - PRESTAMO	0		103.653,00		
4002	COOPSENA - DESCUENTOS VARIOS	0		130.200,00		
4150	BANCO BOGOTA LIBRANZAS	0		502.634,00		
5100	COOPSENA - AHORRO	0,00		100.450,00		
5001	SINDESENA - APORTES	1,0		40.635,00		
6024	SINDESENA APORTE SOLIDARIDAD	0		1.053,00		
6025	SINDESENA - APORTE SOLIDARIO FUNEBRE	0		0.770,00		
TOTAL EMPLEADO.....			5.830.335,00	2.226.164,00	3.704.171,00	

SON TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS MCTE *****

FIRMA EMPLEADO

TERCERO: Se ordene el embargo y retención preventivos sobre el equivalente al 50% de los dineros que por concepto de cesantías le sean reconocidos por el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA) al señor CLAUDINO CHACON HOYOS.

RESPUESTA: Su Señoría me parece exorbitante los valores que la Doctora PAOLA ANDREA ORTIZ PAEZ, solicita y las medidas a aplicar; yo si lo he manifestado y realizado siempre me ajusto a su buen juicio solicito examine detenidamente mis haberes mensuales y determine de una manera justa lo que le corresponde a mi hijo.

No veo por qué la Doctora PAOLA ANDREA ORTIZ PAEZ, en sus pretensiones solicite el embargo del 50% de mis cesantías puesto que este es un dinero, destinado para compra de vivienda, compra de lote, estudio y el ahorro que poseo para mí, cuando ya sea cesante para sostenerme en mi vejez, ya soy un viejo de 55 años, Dios no lo quiera no pudiera pensionarme de que voy a vivir, donde me dan trabajo a esta edad, por ende ese dinero no se debe tener en cuenta para las pretensiones de la Doctora PAOLA ANDREA ORTIZ PAEZ.

CUARTO: Condénese en costas a la parte demandada.

RESPUESTA: Su Señoría yo con lo que devengo mensualmente y como consta en los desprendibles de nomina que adjunto al presente y como lo manifesté desde el inicio de este escrito no poseo conque pagar un abogado mucho menos como pagar el de la señora DIANEY TAVERA MONTOYA, la señora en mención posee conque pagar un abogado.

MEDIDA PROVISIONAL solicitada por la Doctora PAOLA ANDREA ORTIZ PAEZ

Solicito señora Jueza, se fije por el despacho, cuota provisional de alimentos de conformidad con las facultades otorgadas al despacho en el marco de la ley 1098 del 2006 y en garantía de los alimentos del menor CLAUDIO AUGUSTO CHACON TAVERA, en la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000), o la que a consideración estime el despacho.

RESPUESTA: Señora Juez respetuosamente solicito se aumente la Cuota Alimentaria de mi hijo teniendo en cuenta mis haberes mensuales, como consta en los desprendibles de nómina adjuntos y mis gastos mensuales, en otras palabras, el aumento de S.M.L.V. anual.

PRUEBAS presentadas por la Doctora PAOLA ANDREA ORTIZ PAEZ.

1. Registro Civil del niño CLAUDIO AUGUSTO CHACON TA VERA

RESPUESTA: Es mi hijo y Dios sabe cuanta ha sido la lucha que he tenido por él, lo que he tenido que aguantar solo por verlo, como la señora DIANEY TAVERA MONTOYA, le causo daño Psicológico en alguna ocasión diciéndole que yo me había marchado para nunca volver, como la señora DIANEY TAVERA MONTOYA, me ha causado tanta persecución temeraria con las autoridades competentes y con las personas que me rodeaban, mi trabajo, mi dignidad hasta el punto de tener que irme de Inírida.

2. Acta de no conciliación ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de fecha 22 de julio de 2021.

RESPUESTA: En el Hecho Cuarto del escrito de demanda presentada por la Doctora PAOLA ANDREA ORTIZ PAEZ, respondo que nunca fui notificado de tal actuar por parte del ICBF y si me gustaría conocer a donde, cuando, como me notificaron, se me hace raro pues desde que tuve que irme de Inírida por la persecución temeraria por parte de la señora DIANEY TAVERA MONTOYA, en el año 2015 nunca he regresado más a Inírida, mi residencia desde abril de 2019 es en Puerto Asís - Putumayo, la señora DIANEY TAVERA MONTOYA, conociendo esto, sabiendo mi correo electrónico mi número de Celular, pues hablo constantemente con mi hijo y hasta con ella, pues compartíamos gastos del deporte de mi hijo, nunca me manifestó tal citación.

3. Descarga información del SIGEP

RESPUESTA: En respuesta a esta prueba nunca he negado que soy funcionario del SENA, para tal fin adjunto al escrito desprendibles de nómina.

Testimoniales de la Doctora PAOLA ANDREA ORTIZ PAEZ

Testimoniales: Solicito se decrete, la práctica de las pruebas testimonial de las personas que a continuación indico, a quienes les consta los gastos mensuales, la capacidad económica de la demandante y el demandado:

CARLOS DANIEL MIRABAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.245.233 email: danielitogutierrez2015@gmail.com, abonado telefónico 3226806519, quien se desempeña como administrador del supermercado marca grande.

RESPUESTA: Su señoría de la manera más atenta y respetuosa solicito no tener en cuenta esta prueba, presentada por la Doctora PAOLA ANDREA ORTIZ PAEZ, puesto que todos los productos comprados en este supermercado no son solo para el sustento de mi hijo, no es una prueba tangente y comprobable que los productos adquiridos sean solo para la manutención de mi hijo, el señor CARLOS DANIEL MIRABAL, podrá decir cuánto es el valor mensual de los productos adquiridos por la señora DIANEY TAVERA MONTOYA, pero a el ni a nadie le consta que todo todos los productos adquiridos son solo para la manutención de mi hijo.

JAIME MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.706.825 email: jashmesaJ986@gmail.com, abonado telefónico 3226806519, se desempeña como profesor de tiro con arco.

RESPUESTA: Su señoría de la manera más atenta y respetuosa solicito no tener en cuenta esta prueba, presentada por la Doctora PAOLA ANDREA ORTIZ PAEZ, pues yo acompañé a mi hijo desde el 05 de diciembre de 2021 hasta el 10 de diciembre de 2021, en una competencia nacional de tiro con arco, en el cual este señor en mención no era el profesor, los gastos los dio la federación Nacional de Tiro con Arco, pero yo me que de con mi hijo hasta el 25 de enero del 2022, le invertí UN MILLÓN DE PESOS (1.000.000) en la compra de unos accesorios para el arco, compre los pasajes de Medellín a Puerto Asís y Puerto Asís – Inírida, (además le compre ropa, zapatos, diversión, y otros gastos) dinero correspondiente a las primas que menciona la Doctora PAOLA ANDREA ORTIZ PAEZ, que no le doy a mi hijo, pues yo no cuento con el dinero suficiente para todo eso, como le consta en el desprendible de nómina, perdón por salirme del tema pero para mi es relevante dejar claro todo, para que Usted Señora Juez Pueda determinar las acciones a tomar.

YUDI GIRALDO OSORIO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.144.010, dirección: calle 33 con carrera 5, barrio Galán, abonado telefónico 3133785579, quien es la persona encargada de realizar el transporte del menor CLAUDIO AUGUSTO CHACON TAVERA.

RESPUESTA: Su señoría de la manera más atenta y respetuosa solicito no tener en cuenta esta prueba, puesto que mi hijo me comento que la señora DIANEY TAVERA MONTOYA, es propietaria de un motocarro en la ciudad de Inírida.

SOLICITUD DE PARTE DE CLAUDINO CHACÓN HOYOS

1. Señora Juez muy respetuosamente solicito hacer uso de facultades especiales como Juez de la Republica para solicitar ante el Banco Bancolombia extractos bancarios de la cuenta 763-000196-05 cuenta de ahorros, cuyo titular es mi hijo CLAUDIO AUGUSTO CHACON TAVERA y sobre todo se observe las transferencias bancarias realizadas desde mi cuenta 451-000237-88 cuenta de ahorros de Bancolombia de la cual soy el titular, desde el mes de abril de 2019 hasta la fecha.

2. Señora Juez muy respetuosamente solicito escuchar en declaración al señor FERNANDO ROMERO PERDOMO 1.006.843.333 de Puerto Asís – Putumayo, celular 3124033111, E-mail cfercho1997@gmail.com.
3. Que mi hijo CLAUDIO AUGUSTO CHACON TAVERA, sea escuchado por un Psicólogo y se tenga en cuenta su dialogo con el profesional, puesto que mi hijo es un niño de 14 años preadolescente, maduro para la edad que tiene. Que entre las preguntas realizadas se le pregunté si desea que se le envíe dinero correspondiente a los haberes que tiene derecho en los meses de junio y diciembre o quiere con ese dinero pasar las vacaciones con el papá.
4. Que se le aclare a la señora DIANEY TAVERA MONTOYA, que el echo que mi hijo este con ella no implica que los gastos sean solo míos, sino que son compartidos tanto la crianza como la manutención, que mi hijo también requiere ver al Papá, disfrutar y comprar sus cosas con el dinero que al que tiene derecho y saber en que se invierte, pues el ya no es un niño, sino un joven en edad de preadolescencia.
5. Que toda la documentación adjuntada en el desarrollo de este escrito se tenga en cuenta como prueba para el veredicto final de esta demanda.
6. Señora Juez muy respetuosamente, ante los argumentos presentados y peticiones tan fuera de contexto por parte de la Doctora PAOLA ANDREA ORTIZ PAEZ, representante de la señora DIANEY TAVERA MONTOYA, en esta demanda, puedo concluir que la señora DIANEY TAVERA MONTOYA, persiste **EN SU PERSECUCIÓN TEMERARIA EN MI CONTRA**, puesto que con la señora DIANEY TAVERA MONTOYA, hemos sostenido conversaciones vía celular, sobre los gastos acaecidos por el hecho que mi hijo pase las vacaciones conmigo, como es el alto costo del transporte aéreo, también es sabedora de todas las cosas (ropa, zapatos y no una muda de ropa sino varias mudas, incluyendo medias, ropa interior, al igual que los zapatos son varios pares de zapatos) que yo le he comprado a mi hijo durante la estadía conmigo, conoce los sitios y lugares donde he estado con mi hijo, sabe que el dinero de los meses de junio y diciembre yo se lo invierto a mi hijo y en ningún momento lo tomo para mí o no le doy nada a mi hijo, conoce como vive mi hijo conmigo (que le tengo un cuarto con todo lo necesario para su estadía), hemos discutido el valor a pagar y de a cuanto nos toca, para los elementos requeridos para la practica del deporte de mi hijo. Como se puede dar cuenta su Señoría yo no he faltado a mis responsabilidades para con mi hijo, por tal motivo Señora Juez le solicito finalizar de alguna manera con esta conducta (**PERSECUCIÓN TEMERARIA EN MI CONTRA**) presentada por la señora DIANEY TAVERA MONTOYA.

Doctora Liliana de ante mano le ruego dispense cualquier cosa escrita en este documento que sea causa de molestia, también le ruego ninguna que ninguna palabra sea tomada o interpretada como grosería de mi parte, pues en ningún momento esa fue mi intención al realizar este escrito, como le mencione desde el inicio de este escrito no soy abogado, ni en este momento cuento con el dinero para pagar uno que me represente, por tal motivo desconozco el procedimiento para realizar una defensa ante un Juzgado, ni el léxico que deba utilizar, ni muchos menos conozco Leyes, Normas o

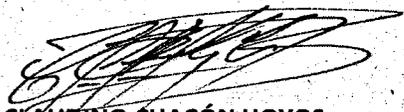
Procedimientos, para citarlas, solo sé que manifiesto mediante este escrito mi verdad ante los ojos de Dios y Usted.

Pido a Dios le brinde toda sabiduría y sapiencia en el desarrollo de esta demanda.

Con sentido de respeto,

Agradezco la atención prestada al presente,

Cordialmente,



CLAUDINO CHACÓN HOYOS
C.C No 15.888.647 de Leticia – Amz
Cel: 3108567650
E-mail: cchacon@misena.edu.co